



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MAT: Autoriza el restitución de gastos que indica.

Decreto Alcaldicio N° 3049.-

Monte Patria, 07 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 20.727, que Introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto N° 1.513 de fecha 17 de febrero de 2011, que aprueba Convenio Hogar Universitario Limarí suscrito con fecha 01 de Enero de 2011, entre la Municipalidad de Monte Patria, y las Municipalidades según detalle.
- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 01 de Enero de 2011, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.
- En Ord. N° 013 de fecha 01/03/2017, de Encargada del Hogar Universitario del Limarí.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Ord. N° 13 solicita restitución de gastos correspondiente a compra de tee para reparación, envió correspondencia, fotocopias, en los meses de enero y febrero 2017, se adjunta detalles de boletas.

DECRETA:

4. **AUTORIZA** la restitución de gastos a la Srta. Claudia Castillo Aguilera, R.U.T. N° [REDACTED] Encargada del Hogar Universitario del Limarí de La Serena.
5. **ESTABLÉZCASE** que el total de la restitución asciende \$19.344 (Diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos).
- 6.
7. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.002, "Hogar Universitario del Limarí" y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/BCG/BBR/Kea
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo DAF



ALCALDE
Robinson Laferte Cortés